

**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ACTA NÚMERO 15

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
4 DE MAYO DE 2012**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día cuatro de mayo del dos mil doce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO dijo: “Buenas tardes señores Regidores, Regidoras y Síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Extraordinaria en la que se tratará como asunto único: Informar al Juez Primero de Distrito en materia administrativa del Estado de Nuevo León, respecto al incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo número 266/2012, promovido por el C. Eugenio Lee Tang, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establece el Artículo 81, fracción I y II de nuestro Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma. Adelante”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, ciudadano Presidente Municipal, nuevamente buenas tardes, señoras Regidoras, señores Regidores y Síndico, enseguida procedo a pasar lista de asistencia en los siguientes términos:

C. Jaime Antonio Bazaldúa Robledo
Presidente Municipal Sustituto.

Regidores y Regidoras:

C. María Guadalupe García Martínez	
C. Ernesto Chapa Rangel	
C. Carlos Antonio Harsanyi Armijo	
C. María de la Luz Muñíz García	
C. Wilbur Jarím Villarreal Barbarín	
C. Juan Francisco Salinas Herrera	(justificó inasistencia)
C. Isis Aydeé Cabrera Álvarez	
C. Claudia Gabriela Caballero Chávez	
C. María del Carmen Gutiérrez Betancourt	
C. Arturo Méndez Medina	(justificó inasistencia)
C. Luis Germán Hurtado Leija	
C. Ulises Chavarín Quirarte	
C. Carlos Fabián Pérez Navarro	
C. Hilda Magaly Gámez García	(justificó inasistencia)
C. Zulema Rocío Grimaldo Iracheta	(justificó inasistencia)
C. Víctor de Jesús Cruz Castro	
C. Marco Antonio Martínez Díaz	
C. Juan Carlos Benavides Mier	(justificó inasistencia)

Esta hoja corresponde al Acta No. 15 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 4 de mayo de 2012.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- C. Liliana Tijerina Cantú (justificó inasistencia)
- C. María de la Luz Estrada García (justificó inasistencia)
- C. Javier Gerardo de León Ramírez
- C. Dora Luz Núñez Gracia (justificó inasistencia)
- C. Jorge Cuéllar Montoya
- C. Román Eduardo Cantú Aguillen
- C. Francisco Aníbal Garza Chávez

Síndicos:

- 1º Javier Orona Guerra (justificó inasistencia)
- 2º Juan José Bujaidar Monsivais

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Señor Presidente Municipal Sustituto, le informo que tenemos la asistencia de 19 miembros de este Ayuntamiento, por lo cual tenemos el quórum legal necesario para llevar a cabo adelante los trabajos correspondientes a esta Sesión Extraordinaria. No omito mencionar que nos acompaña el ciudadano Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal, y está presente el de la voz Camilo Ramírez Puente como Secretario del Ayuntamiento”.

.....
.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Existiendo el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria, bajo el siguiente

Orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del Acta número 14, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 4 de mayo de 2012.
3. Informar al Juez Primero de Distrito en materia Administrativa del Estado de Nuevo León, respecto al incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo número 266/2012 promovido por el C. Eugenio Lee Tang.
4. Clausura de la sesión.

Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del Orden del día, sírvanse aprobarla levantando su mano, ¿quienes estén a favor?, ¿Quiénes estén en contra?, ¿en abstención?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....
.....



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "En virtud de que hace unos momentos fueron clausurados los trabajos de la Sesión Extraordinaria, se les solicita que su aprobación se lleve a cabo una vez terminada y enviada a cada uno de ustedes los integrantes de este Ayuntamiento, para su revisión y en su caso aprobación, de estar de acuerdo con esta propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstención?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, Presidente Municipal".

.....

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

De nueva cuenta, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Continuando con el asunto único para que fueron convocados, y por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal Sustituto, me permitiré dar lectura al siguiente Punto de Acuerdo, en la inteligencia de que este acuerdo se da en forma íntegra, tomando en consideración que no fue circulado previamente a cada uno de los miembros de este Ayuntamiento, y con el objeto de que se sirvan a hacer las manifestaciones que tengan de su intención. El documento dice así:

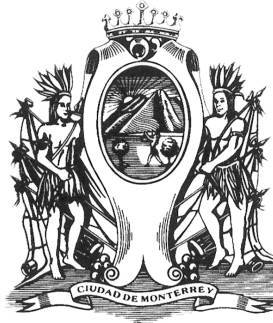
Enseguida se transcribe en forma íntegra el Punto de Acuerdo:

**AYUNTAMIENTO MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESENT E.**

C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO, Presidente Municipal sustituto acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

El día 23 de Abril del año 2012, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Nuevo León, notificó la admisión del Juicio de Amparo número 266/2012, promovido por el ciudadano EUGENIO LEE TANG, contra actos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, formándose también Incidente de Suspensión de los actos reclamados, esta petición incidental fue negada por el C. Juez de Distrito en Materia Administrativa, y contra esta resolución que negó la suspensión provisional de los actos reclamados, el ciudadano quejoso, interpuso el Recurso de Queja, que fue registrada con el Número 57/2012 ante los C. Magistrados que integran el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, autoridad que en fecha 26 de Abril del año en curso, declaro fundado el recurso de queja y concedió la solicitud para que se suspendan los efectos del acuerdo de Cabildo del día 17 de Marzo del año 2012, en lo que toca a la designación del Encargado de Despacho de las Funciones de Presidente



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y no tome posesión de dicho encargo el ciudadano JAIME ANTONIO BAZALDUA ROBLEDO, (*La posesión del encargo revistió el carácter de acto consumado ya que el acuerdo, surtió efectos al término de la sesión y en consecuencia, desde ese momento tomo posesión del encargo*), y estas sean desempeñadas por el Tercero Perjudicado FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON, así mismo, el alcance de esa determinación constrictó al Ayuntamiento a vigilar que cumpla con las obligaciones de representación popular que le fueron con conferidas; lo anterior se notificó el día 27 de Abril del año en curso. Posteriormente, se hizo del conocimiento al C. Juez de Distrito, que desde las primeras 24 horas a la notificación de la suspensión concedida, se encontraba en vías de cumplimiento habiéndose convocado para sesión ordinaria del Ayuntamiento programada para el día 7 de Mayo a las 17:00 horas, para cumplir con la medida cautelar otorgada; no obstante lo anterior, el día 2 de Mayo, se requirió de nueva cuenta para que se acreditara el cumplimiento a la ejecutoria pronunciada, por lo que se acompañaron las constancias conducentes para acreditar que se continuaba en vías de cumplimiento.

El día 3 de Mayo del año en curso, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXII Legislatura, en uso de las facultades que le concede el artículo 63 de la Constitución Política Local, notificó al LIC. EULALIO MELENDEZ RODRIGUEZ, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Ayuntamiento, el acuerdo número 355 tomado por esa soberanía, en el que se designó a JAIME ANTONIO BAZALDUA ROBLEDO, como Presidente Municipal Sustituto de Monterrey Nuevo León. Ahora bien, considerando que la LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, no es parte dentro del Juicio de Amparo, que los actos en ejercicio de su soberanía son de orden público, y la designación de Presidente Municipal Sustituto de Monterrey, Nuevo León, no son materia de la Litis en el Juicio de Amparo, esto implica un impedimento material y jurídico para cumplir con la suspensión concedida, lo que deberá hacerse del conocimiento al C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado; es por lo que se toma el siguiente acuerdo.

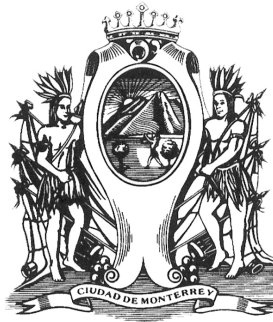
ACUERDO:

ÚNICO: En virtud de la designación del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de nombrar al C. JAIME ANTONIO BAZALDUA ROBLEDO como Presidente Municipal Sustituto de Monterrey Nuevo León, quien tomó posesión del cargo asignado, no resulta jurídica y materialmente posible cumplir con la suspensión concedida, lo que deberá hacerse del conocimiento al C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, para los efectos legales procedentes y que a juicio de este Ayuntamiento, respetuosamente, no son otros que dejar insubsistente el requerimiento de cumplimiento de suspensión de los actos reclamados referidos.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 4 de Mayo de 2012. C JAIME ANTONIO BAZALDUA ROBLEDO, Presidente Municipal Sustituto/ C. CAMILO RAMIREZ PUENTE/ Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Con la opinión técnica, en este caso jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y de su Dirección Jurídica".

Esta hoja corresponde al Acta No. 15 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 4 de mayo de 2012.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

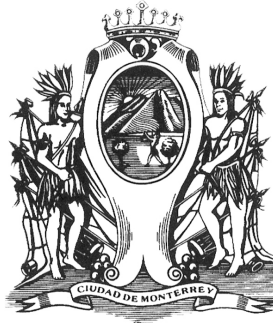
Sigue expresando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de ustedes señores y señoras miembros de este Ayuntamiento, el documento presentado, si alguien desea hacer algún comentario sobre ello, le pido que por favor lo manifieste a efecto de tomar la lista de participantes. El Regidor Aníbal Garza, si es tan amable, y posteriormente el Regidor licenciado Javier de León”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ expresó: “Tengo una duda, el Juicio de Amparo, ¿qué estatus jurídico tiene actualmente?, en virtud de que nosotros somos autoridad responsable como Cabildo y qué estatus jurídico tiene el juicio, ahorita”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Bien. En el tema que nos toca y que corresponde, precisamente al aspecto que estamos viendo, el Juicio de Amparo como tal está en su procedimiento, no se ha dictado una resolución que venga a determinar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los actos que ahí se reclaman, por lo tanto está en proceso. En lo que toca al incidente de suspensión, relativo a ese Juicio de Amparo del que estamos refiriendo, que es el 266/2012, el incidente de suspensión en estos momentos el día de hoy tomamos conocimiento personal en el Juzgado de Distrito, de que se encuentra también en trámite la audiencia señalada para el día de hoy, a las diez horas con cinco minutos, fue según comentario e información del juzgado de distrito, fue diferida, estando pendiente que nos notifiquen la hora y el día en que se reanudará la misma ¿Sí?”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ manifestó: “No entramos en desacato, en virtud de que ya se rindió un informe. En este sentido y de acuerdo a la lectura que dio con anterioridad, ésta también, ¿se va a enviar al juzgado como parte de un informe? o cómo, ¿cómo se va a establecer?”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “En respuesta a la primera pregunta, quiero comentarle que al haber emitido el H. Congreso del Estado, el Acuerdo 355 de fecha tres de mayo, relativo al nombramiento del Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se estima para todo efecto legal consiguiente, según dictamen emitido por la Dirección Jurídica y refrendado por la Secretaría del Ayuntamiento, que la obligación ineludible e inaplazable, no es otra que dar posesión a quien ha sido designado como Alcalde Sustituto. Ello ha sido hecho del conocimiento del Juzgado Federal, hoy por la mañana se ha comparecido y se han acompañado las constancias conducentes. Estimamos que no hay un desacato o una violación, ¿por qué?, porque el Congreso del Estado no es parte en ese asunto y estamos nosotros precisamente dándole esa contestación. Quiero abundar sobre este aspecto, sobre todo para que en un momento dado no quede sujeto a dudas o interpretaciones. Nosotros consideramos que la decisión de nombrar Presidente Municipal Sustituto viene a constituir una resolución completamente nueva, una situación que no está mezclada de ninguna manera con el tema de la suspensión de ese amparo, toda vez que este acto fue llevado a cabo el día tres de mayo y esta suspensión prácticamente es de días atrás desde el día 27 de abril, y por lo tanto no puede formar parte de esa litis y adicionalmente a ello el Congreso del Estado ni tan siquiera es parte dentro de este Juicio de Amparo y por último nada más la precisión, de que en un momento dado nosotros estimamos que con esto debe la



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

suspensión definitiva negarse en ese asunto. Esa es la apreciación jurídica que ha sido analizada, ponderada y valorada para poder presentarles a ustedes el punto de acuerdo del que se trate el día de hoy. Sí, por favor, el Regidor. Si no tiene otro comentario, Regidor.”

Contestando el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ manifestó: “Quedó claro a nivel jurídico. Gracias”.

Manifestando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias. El Regidor y licenciado Javier de León, si es tan amable.”

Enseguida, en el uso de la palabra el C. JAVIER GERARDO DE LEÓN RAMÍREZ manifestó lo siguiente: “Buenas tardes. Básicamente la duda era la misma que mi compañero Anibal. Nada más queríamos agregar ahí que, qué pasaría en caso de que la resolución no fuera favorable para este Cabildo, qué se haría con la figura del Alcalde Sustituto, sabiendo que el Colegiado no es parte del Congreso como usted lo acaba de mencionar, Secretario, son cosas muy distintas si no fuera favorable, qué es lo que sigue.”

Contestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Yo creo que esa hipótesis, estamos en toda la posibilidad de despegarla una vez que la tengamos presente para no especular en primer instancia y para no darle tampoco ideas a los promoventes de este tipo de recursos, porque a final de cuentas hay que recordar que en todos los temas jurídicos existen los intereses, yo quiero asumir en todos los que concurrimos en ellos legítimos y creo que los ciudadanos merecen todo el respeto y tienen todo el derecho a combatirlos, pero nosotros establecer en este momento una estrategia para una hipótesis como ella, verdaderamente se me hace un poco eventual, no quisiera arriesgarme precipitarme con mencionar qué es lo que haríamos en ese caso, dado que no tenemos el caso presente y tendremos que analizar en todo su contexto, en qué circunstancias se presentaría una impugnación de ese tipo, que sí honestamente quiero manifestar que en este momento no podría decirle cuál sería la estrategia a seguir y eso lo podría decir una vez que se planteara tal y como hemos podido advertir en todo momento aquí. Lo que creo que es una voluntad de este gobierno irrestricta, y lo menciono desde el punto de vista de la responsabilidad jurídica como Secretario del Ayuntamiento, para vigilar que los actos se conduzcan con legalidad en aquellos temas que son inherentes a este gobierno municipal, estaremos siempre prestos para hacer todo aquello que nos indica la ley, no tan solo como una situación de discurso popular o discurso público, sino como una convicción, de tal suerte que en este caso y precisamente dentro del desarrollo de este procedimiento de amparo, se han dado las pruebas contundentes al estar constantemente rindiendo los informes y avisando del proceso que estamos llevando a cabo y de esa forma ajustarnos a la ley. Es la instrucción que tengo de este Ayuntamiento para cumplirla —como encargado—, de ver que los actos del mismo se lleven con apego a la ley ¿Alguien más?”.

De nueva cuenta, en el uso de la palabra, el C. JAVIER GERARDO DE LEÓN RAMÍREZ dijo: “Sí, sí señor Secretario. Yo quería también puntualizar que en la sesión pasada donde se tocó este mismo tema, nosotros pedimos muy atentamente y lo volvemos a reiterar que se nos hiciera llegar todo, una copia, lo pedimos, no se nos hizo llegar, en lo último no tenemos nada, queremos analizarlo, porque estamos inmiscuidos en esto, somos parte del Ayuntamiento, de hecho



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

alguna responsabilidad tendremos nosotros y sí quisiera que se comprometiera con nosotros, el departamento Jurídico o quien lo recibiera a que se nos haga llegar una copia lo más rápido, lo más pronto posible, para nosotros tener también estos documentos y nosotros no venir tanto a ciegas a una sesión donde un Juez nos está ordenando algo, pero nosotros realmente como Cabildo —o así yo lo siento en lo personal—, no estamos enterados de qué al cien por ciento y yo sí quisiera que quedara en Actas también de que no sabemos, no sabemos qué es cien por ciento, porque los documentos no los tenemos y para la próxima, yo si quisiera, es más d que nos hagan llegar ya todo lo que tienen y cada que llegue algo nuevo que nos vayan actualizando el expediente para nosotros también tenerlo.”

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Con todo gusto señor Regidor licenciado Javier de León, acabo de recibir la instrucción del Presidente Municipal, así como del Síndico Segundo de este Ayuntamiento, de que a más tardar el próximo martes, si no es que el lunes, todos ustedes tengan una copia de todo lo actuado dentro del amparo y del incidente que estamos refiriendo y de igual manera, vamos a proceder a entregarles copia de todos y cada uno de aquellos en los que ustedes tengan interés, en el entendido de que sobre aquellos que no lo haya, no me parece que sería lo correcto llenarlos de documentos, pero sí en aquellos que ustedes me indiquen, específicamente, como en el caso concreto y el lunes, máximo a más tardar el martes, todos los miembros de este Ayuntamiento tendrán copia de todo lo actual en ese asunto.

A lo que el C. REG. JAVIER GERARDO DE LEÓN RAMÍREZ respondió: “Pues, sería, a lo mejor no del todo ¿no?, pero, sí de este asunto en específico, sí nos gustaría tener todo”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Apertura total y en este caso de todo lo actuado. Sí, Síndico Segundo, por favor”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO, JUAN JOSÉ BUJIDAR MONSIVAIS expresó: “Gracias. Sólo para hacer una aclaración. La semana pasada —efectivamente en la Sesión de Cabildo que tuvimos—, varios compañeros Regidores acudieron a la Dirección Jurídica a revisar el estatus que guardaba el asunto, el juicio de amparo y tuvieron a la vista toda la documentación que requirieron y la documentación que les interesó. Hace un momento, también tuvimos una sesión previa, aquí estuvo la gente de la Dirección Jurídica, también aquí con el expediente, con la información y es sabido de todos ustedes, la información ahí está, se puede revisar en cualquier momento y por supuesto que es una obligación para esta Administración Pública Municipal, para mí, en mi carácter de Síndico Segundo el tenerlos informados y tenerles la información a su disposición. Es cuanto, señor Secretario”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Alguien más?, el Regidor Jorge Cuéllar, por favor”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. JORGE CUÉLLAR MONTOYA expresó: “Muchas gracias. En el caso particular, yo solicito que no me lo envíen en papel, porque, cada papel que gastamos significa cortar árboles, y cada árbol requiere de mucho tiempo para crecer, en lo que a mi corresponde, si me lo podrían enviar de manera electrónica o en un USB para no gastar papeles, sigo congruente con la



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

alianza de mi partido, con el Verde Ecologista —que está ausente hoy—, pero en lugar de Doris. Gracias”.

Escuchándose, al C. JAVIER GERARDO DE LEÓN RAMÍREZ, decir: “Sí, estamos en la misma línea que el Regidor Jorge Cuéllar, ¿no?, que nos lo mande vía electrónica”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Estaremos al pendiente de su propuesta, Regidor, le agradezco mucho la propuesta, se los vamos a hacer llegar vía correo electrónico, en ese caso, independientemente de que están a su disposición en la Dirección Jurídica, todos los que deseen conocer”.

Sigue expresando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien manifestó: Si no existe algún otro comentario sobre este aspecto, se somete a votación de los integrantes de este Ayuntamiento la propuesta del Punto de Acuerdo que estuvimos dando hace un momento lectura, aquellos que se encuentren a favor, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada —sí, me hacen el favor de mantener un poquito más levantada su mano, por favor—, 16 votos a favor, ¿en contra?, un voto en contra, ¿en abstención?, un voto en abstención. **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**, el Punto de Acuerdo referido”.

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida, se solicita al ciudadano Presidente Municipal Sustituto clausure de los trabajos de esta Sesión”.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO expresó: “Gracias. Concluido el asunto único para el que fueron convocados, me permito dar por clausurada esta sesión extraordinaria, siendo las diecisiete horas con siete minutos de la tarde, citándolos para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior. Gracias. Doy fe”.- - - - -